

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

DICTAMEN N° 007-2011-GRC/CA

Callao, 16 de marzo de 2011

LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL CONSEJO REGIONAL DEL CALLAO

VISTOS:

La Comisión de Administración del Gobierno Regional del Callao en sesión del 16 de marzo del 2011.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, artículo 15°, inc. a) dispone que son atribuciones del Consejo Regional aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional;

Que, el artículo 9, literal a) del antes citado cuerpo normativo establece que los Gobiernos Regionales son competentes para: "Aprobar su organización interna y su presupuesto";

Que, el Decreto Supremo N° 043-2004-PCM aprueba los lineamientos para la elaboración y aprobación del Cuadro para Asignación de Personal (CAP) de las Entidades de la Administración;

Que, el Decreto Supremo N° 002-2011-SA establece los lineamientos generales que deben seguir las unidades ejecutoras del Ministerio de Salud, sus órganos públicos y las unidades ejecutoras de salud de los Gobiernos Regionales para efectuar el proceso de nombramiento dispuesto por las Leyes Nos. 28498 y 28580, en el marco de la Ley N° 29626 del Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2011;

Que, el artículo 5° de la norma citada en el párrafo anterior estipula que las unidades ejecutoras de salud de los Gobiernos Regionales, deberán proponer la modificación de su CAP en caso no cuente con cargos previstos para efectuar el nombramiento del personal, para cuyo efecto deberán solicitar a sus pliegos respectivos la aprobación de las modificaciones correspondientes que les permita contar con los cargos necesarios para llevar a cabo los indicados nombramientos, debiendo contar con una propuesta de modificación del CAP conforme a los criterios técnicos del Decreto Supremo N° 043-2004-PCM a que se refiere el tercer considerando;

Que, la Dirección General de Salud del Callao viene solicitando a la Entidad en el marco de la normatividad citada, la modificación del CAP de la DIRESA-ADMINISTRACIÓN CENTRAL, de las tres Direcciones de Redes de Salud: Bonilla-La Punta, BEPECA, Ventanilla y del Hospital de Ventanilla, incluyendo 56 cargos

previstos, correspondientes al 15% como requisitos para efectivizar el desarrollo del proceso de nombramiento del personal contratado correspondiente al año 2011, siendo 19 profesionales de Salud no médicos de acuerdo a la Ley N° 28498 y 37 trabajadores personal técnico asistencial y administrativo, personal de servicio y auxiliar asistencial considerados de acuerdo a la Ley N° 28560.

Que, asimismo, la DIRESA CALLAO solicita el cambio de condición del cargo de 64 cargos previstos ocupados por el efecto del proceso de nombramiento del 15% de personal contratado correspondiente al año 2011;

Que, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial ha analizado la propuesta formulada por la Dirección de Salud encontrándola procedente, conforme aparece del Memorando N° 691-2011-GRC/GRPPAT;

Que, sustentan la presente Ordenanza Regional los informes técnicos sustentatorios emitidos por el Jefe de la Unidad de Organización, la Oficina de Asesoría Jurídica y el Director Ejecutivo de Planeamiento Presupuesto, mediante el cual señala que la DIRESA-CALLAO, cuenta con disponibilidad Presupuestal para el financiamiento de los cargos;

Que, el Informe N° 333-2011-GRC/GAJ emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que la modificatoria del Cuadro de Personal (CAP) de Personal de la DIRESA y de las Direcciones de Red de Salud: Bonilla-La Punta, BEPECA y VENTANILLA, solicitadas por la Dirección General de Salud del Callao se encuentran arregladas a derecho, toda vez que cumple los lineamientos establecidos en el Decreto Supremo N° 002-2011-SA y Decreto Supremo N° 043-2011-PCM;


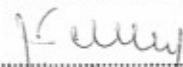
Que, por las consideraciones expuestas y de conformidad con las atribuciones otorgadas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley 27867, la Comisión de Administración del Gobierno Regional del Callao, con el voto mayoritario de sus miembros:

DICTAMINA:

Recomendar al Consejo Regional aprobar mediante Ordenanza Regional la modificación del Cuadro de Asignación de Personal (CAP) de la Dirección Regional de Salud del Callao de la Gerencia Regional de Salud del Gobierno Regional del Callao y de las Direcciones de Red de Salud: Bonilla-La Punta, BEPECA y VENTANILLA, formulado por la Oficina de Planeamiento Estratégico de la mencionada Dirección Regional, el mismo que deberá formar parte integrante de la Ordenanza Regional que se apruebe.


GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ENRIQUE JORDAN PAZ
CONSEJERO REGIONAL


GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ING. NANCY VILLELA ALVARADO
COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN REGIONAL
PRESIDENTA


GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

PATRICIA CHIRINOS VENEGAS
CONSEJERO REGIONAL